

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 164**

## LEGISLADORES

Nº 205

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 115/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1267/12, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15803, REFERENTE A OBRA: RUTA PROVINCIAL Nº 23 TRAMO: 50,50 KM. (ARROYO VIRGEN) , SUSCRIPTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: P/B Ap

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

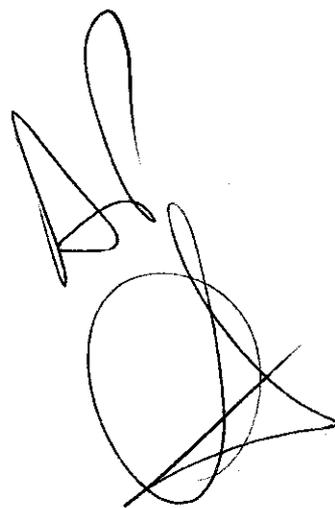
---

As 205/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.803, referente a la Obra Ruta Provincial N° 23 en el Marco del "Plan de Obras para todos los Argentinos", celebrado el día 2 de noviembre de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad; ratificado mediante Decreto provincial N° 1267/12.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

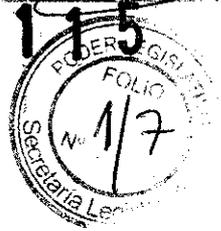


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
320
28/06/12
HORA: 12:20
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
12 JUN 2012
MESA DE ENTRADA
Nº: 205 Hs: 14:00 FIRMA:

NOTA Nº  
GOB.



USHUAIA, 08 JUN. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1267/12, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 15803, celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7º y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Handwritten Signature]*  
MARIA FERNANDA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

Pase a Secretaría  
Legislativa.  
*[Handwritten Signature]*  
Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1267/12

USHUAIA, 06 JUN. 2012

VISTO el Expediente N° 7311-OP/12, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Convenio suscripto, el 21 de noviembre de 2011, entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por su Ministro M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y la Dirección Provincial de Vialidad representada por quien entonces fuera su Presidente Dn. Gerardo CHEKHERDEMIAN.

Que por el mismo se generará la realización de la obra: Ruta Provincial N° 23 Tramo: 50,50 Km. (Arroyo Virgen).

Que por Resolución N° 566/12, la Dirección Nacional de Vialidad convalidó el mismo y aprobó el Presupuesto Oficial para su cumplimiento.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 15803, procediendo el dictado del presente a los efectos de su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 105, inciso 7) y 135 inciso 1) corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto, el 21 de noviembre de 2011, entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por su Ministro M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y la Dirección Provincial de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///a2

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.yT.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

- 2 -

Vialidad representada por quien entonces fuera su Presidente Dn. Gerardo CHEKERDEMIAN, registrado bajo el N° 15803, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

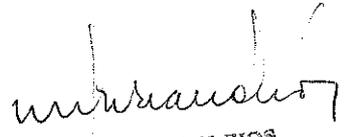
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio registrado bajo el N° 15803 a la Legislatura Provincial, en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

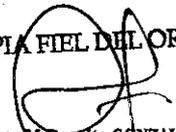
**1267/12**

DECRETO N°

  
M.M.O. Manuel F. BENEGAS  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....1.1 MAYO 2012  
BAJO Nº.....15803

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



-----Entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Señor MINISTRO MANUEL F. BENEGAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, representada por su Presidente Dn. Gerardo CHEKHERDEMIAN, acuerdan celebrar en el Marco del "Plan Obras para todos los Argentinos", el presente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º: VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a realizar la Obra: Ruta Provincial N°23 - Tramo: Apertura de Traza - Construcción de Obras Básicas y calzada Enripiada - Tramo: KM 50,50 (Arroyo Virgen) - Empalme Ruta Complementaria "a" - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR con un Presupuesto Estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$142.236.098,00), a valores del mes noviembre de 2011.-----

-----Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.-----

ARTÍCULO 2º: VIALIDAD PROVINCIAL tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto y Presupuesto de la Obra de que se trata.-----

ARTÍCULO 3º: VIALIDAD PROVINCIAL, en su calidad de comitente, confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.-----

ARTÍCULO 4º: Una vez aprobado por VIALIDAD NACIONAL el Presupuesto mencionado, VIALIDAD PROVINCIAL procederá al llamado a licitación pública y adjudicación para la ejecución de los trabajos.-----

ARTÍCULO 5º: Todos los gastos que demande la realización de los Estudios, Proyectos y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de VIALIDAD PROVINCIAL.-----

Gerardo R. Chekherdemian  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
de Tierra del Fuego

MANUEL F. BENEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 11 MAYO 2012  
BAJO Nº 15803

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



ARTÍCULO 6º: VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de la misma.

ARTÍCULO 7º: VIALIDAD PROVINCIAL llevará a cabo la Inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma y la correspondiente certificación. Asimismo, con idéntico proceder para los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar la transferencia de los montos correspondientes de cada certificado emitido, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.

----- A tal efecto, VIALIDAD NACIONAL depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los treinta (30) días de recepcionados los mismos, con el fin de que VIALIDAD PROVINCIAL efectúe el pago de los mismos a la Empresa Contratista. VIALIDAD PROVINCIAL deberá abrir y/o declarar una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL - Gerencia de Administración - Subgerencia de Contabilidad y Finanzas - División Tesorería.

----- El Certificado deberá ser presentado, aún en el caso de que la obra no hubiere registrado avance. Asimismo, cada Certificado deberá estar acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido en el Certificado anterior.

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas asumido en el Artículo anterior los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a VIALIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 9º: En función de los recursos existentes, VIALIDAD NACIONAL efectuará un Anticipo Financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto de Contrato. Dicho monto será depositado por VIALIDAD NACIONAL en la cuenta de VIALIDAD PROVINCIAL, dentro de los treinta (30) días de suscripto el Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan con relación a la obra que nos ocupa.

ARTÍCULO 10º: El Plazo estipulado para la realización de la obra es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma. En consecuencia, VIALIDAD PROVINCIAL deberá acompañar las Actas de Replanteo de iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de inicio, como así también,

Gerardo R. Chekherdemian  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
de Tierra del Fuego

NÉSTOR F. BENEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

ING. NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA.....1.1.MAYO.2012.....  
BAJO Nº.....15803.....

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L. y T.



una vez finalizada, el Acta en la que conste la recepción definitiva de la obra. Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la obra, sin que VIALIDAD PROVINCIAL hubiera presentado al menos un Certificado de avance, el presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.

ARTÍCULO 11º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) – Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.

----- VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de las obras en el Presupuesto 2011 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de las Obras.

ARTÍCULO 12º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

ARTÍCULO 13º: VIALIDAD PROVINCIAL asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que, de la totalidad de las tareas inherentes a la contratación y ejecución de la obra resulten. Asimismo, será responsable del mantenimiento y conservación de la obra.

ARTÍCULO 14º: VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a realizar el Cartel de Obra y el Aviso de Llamado a Licitación conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO 15º: La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.

ARTÍCULO 16º: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

Gerardo R. Chekherdemian  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
de Tierra del Fuego

NÉSTOR F. BENEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Ing. NELSON GUILLELMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

G.T.E.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 11 MAYO 2012  
BAJON: 15803

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – SAN MARTÍN 450 - 2° PISO – USHUAIA.

VIALIDAD NACIONAL: AVDA. JULIO A. ROCA 738 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR: PEDRO E GIACCHINO 6915 – RIO GRANDE.

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad *Bu A* el día *7*, del mes de *noviembre* del año dos mil once (2011).

Gerardo R. Chekherdemian  
Presidente  
Dirección Provincial de Vialidad  
de Tierra del Fuego

Ing. NELSON GUILLELMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Nacional de Vialidad

E.H.C. Emanuel P. BINEGAS  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.